

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA EXTERIOR E INTERIOR DEL RECINTO HOSPITALARIO DEL "HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"

1. OBJETO.

Mantenimiento de la jardinería exterior e interior del recinto hospitalario en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia.

2. ÁMBITO DEL SERVICIO.

El servicio objeto del Contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes funciones:

2.1. Jardinería exterior. Se entenderá como jardinería exterior toda la superficie ocupada por especies vegetales dentro del perímetro de la parcela urbana que ocupa el Hospital, incluidas las especies plantadas sobre jardineras o maceteros.

El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las tareas necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de limpieza y conservación de la jardinería exterior, realizando las mismas con la frecuencia o periodicidad más conveniente. Entre otras tareas, se enumeran las siguientes:

- Limpieza diaria de toda la zona ajardinada.
- Limpieza de hojas por acumulación de polvo.
- Limpieza de malas hierbas, hojas, residuos de labores de siega y otros desperdicios (papeles, basura, etc.).
- Riego necesario para la buena conservación de la planta, con la correcta instalación de fontanería, programadores, electroválvulas, etc. y todo el material adecuado para tal fin.
- Plantación, mantenimiento y riego de arbolado y plantas.
- Poda del arbolado existente, siempre que sea necesario por época o peligrosidad.



- Tratamientos herbicidas (para el tratamiento de malas hierbas).
- Abonado y reposición de tierras y plantas.
- Abonado de arboleda y jardineras.
- Entrecavados de plantas de flor.
- Entrecavados de árboles y arbustos.
- Rastrillados de zonas que lo requieran.
- Y en general, todas aquellas operaciones encaminadas a la buena conservación de especies arbóreas, arbustos florales, césped o cualesquiera otras especies.

2.2. Jardinería interior. Se deberán realizar todas las operaciones necesarias para el mantenimiento en perfecto estado y conservación de todas las plantas naturales de interior distribuidas por los distintos edificios que forman el Complejo Hospitalario (riegos, podas, abonados, replantes, cambio de tiesto, etc.), así como la adquisición de nuevas plantas que determine la Dirección del Hospital.

El importe de las plantas, maceteros y objetos para la mejora estética deberá suponer, al menos, **el 12 % del total** del objeto del contrato durante el desarrollo del mismo, que estará a disposición del Hospital para que la Dirección o su representante vayan solicitando. La empresa adjudicataria aportará mensualmente, junto a la factura del Servicio, relación detallada de productos aportados y situación del saldo remanente a favor del Hospital

En la oferta técnica, los concursantes ofertarán plantas que consideren mejorarán la estética de la zona ajardinada. En todo caso, el Hospital tras analizar las ofertas presentadas, decidirá qué plantas serán las más convenientes para su implantación en los jardines.

2.4. Mano de obra y horario de los trabajos a realizar: Las anteriores funciones (con excepción de aquellas en las que se establece una frecuentación específica), se realizarán con la periodicidad que sea necesaria o, en su caso, cuando así lo indique la Dirección del Hospital o el personal en quien delegue, pero en cualquier caso, con las siguientes limitaciones:

- Las labores de jardinería deberán ejecutarse en horario de mañana (de 8 a 15 horas).



- No se efectuarán labores de poda y otras similares que requieran el uso de máquinas, antes de las 8 horas.
- Las labores de control de plagas que por sus características deban ser ejecutadas en horario de menor afluencia de público (turno de noche) se avisarán al responsable del Hospital con antelación suficiente para que puedan adoptar las medidas oportunas de señalización, etc.

3. CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria llevará a efecto una revisión general y una adecuación total de la jardinería actual como comienzo de la prestación del Servicio.

Labores de reposición. En consonancia con lo establecido en apartados anteriores, el adjudicatario se obliga a su cargo a la sustitución, renovación o reincorporación en el caso de plantas en mal estado, de los árboles y arbustos así como de las plantas perennes o de estación, presentes o futuras, sin cargo alguno para el Hospital.

Red de riego. Se vigilará el correcto funcionamiento de la instalación. En caso de producirse rotura, defecto o cualquier tipo de anomalía, deberá procederse a su comunicación al Servicio de Mantenimiento del Hospital.

Tratamiento de los residuos vegetales y restos de podas. El personal que realice las tareas de eliminación o aclarado de malas hierbas, cortas y podas de arbustos o árboles, procederá siempre de la forma que se indica a continuación:

- En caso que el volumen de residuos que se vayan a generar permita la recogida de los mismos mediante carretilla manual o mediante el uso de otros elementos (capazo, saco o similar) el operario u operarios del servicio de jardinería trasladarán los residuos en dichos elementos al contenedor de recogida selectiva (contenedor de residuos vegetales).
- En caso que el volumen previsto de los residuos no permita su recogida y traslado mediante los elementos antes indicados, los operarios procederán, previamente al inicio de la tarea, a trasladar a la zona un contenedor de 1000 L. Este contenedor será aportado por el centro sanitario y estará identificado con el etiquetado: "recogida de restos vegetales y podas".
- Una vez finalizada la tarea, los operarios avisarán al responsable del Servicio de Limpieza, solicitando el traslado del contenedor a la zona de recogida selectiva.



Los operarios serán responsables, una vez trasladado el contenedor a la zona de recogida selectiva, de transferir los residuos al contenedor existente en la misma.

- La retirada de los residuos a la planta de tratamiento y la gestión del residuo será por cuenta del centro sanitario. Los operarios del Servicio de Jardinería deberán controlar la cantidad acumulada en el de recogida selectiva. Cuando se observe que éste presenta un contenido cercano a su capacidad máxima lo comunicará a Servicios Generales para tramitar la retirada y reposición del contenedor.

Tratamiento de otros residuos. En caso de que se realicen tratamientos que requieran el manejo y uso de herbicidas u otros productos tóxicos o peligrosos, los operarios, además de cumplir con la normativa y condiciones exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, deberán realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos que pudieran derivarse, en especial; los envases vacíos o inservibles de los productos utilizados y material que se encuentre contaminado con los mismos (trapos, papeles, ropa u otros).

A tal fin, los operarios comunicarán al personal responsable de la gestión ambiental en el centro la existencia de dichos residuos y seguirán las instrucciones indicadas por dicho personal.

4. GASTOS.

El Hospital facilitará al contratista agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de los medios de trabajo, transporte o herramientas necesarias para llevar a cabo las funciones anteriormente referenciadas, incluidas grúas u otros elementos externos.

5. REFERENCIAS TÉCNICAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria del programa que vayan a desarrollar, así como la documentación referente tanto al material como a los productos a utilizar.

Para los trabajos descritos, la empresa adjudicataria aportará la técnica y experiencia necesaria para la perfecta conservación y realización de los trabajos citados.



Para tal fin, la empresa deberá presentar:

Medios a emplear para la prestación del servicio:

- Recursos Humanos. Descripción y relación. Equipo, puestos de trabajo y personal.

Para la prestación del servicio serán necesarios, como mínimo, dos puestos de trabajo:

- Un Operario a jornada completa
- Un Encargado o responsable a media jornada

Tanto el Encargado como el Operario deberán firmar a la entrada y a la salida de la jornada de trabajo. La carpeta con las Hojas de Firma permanecerán en el Despacho del Jefe de Celadores, que serán los encargados de realizar las comprobaciones oportunas en cuanto a cumplimiento del horario previsto.

- Medios materiales. Descripción y relación. Los vehículos y maquinaria que aporte la empresa se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc. Asimismo llevará a cabo un plan de mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- Maquinaria.
- Útiles, herramientas y materiales (no producirán contaminación al medio ambiente, y siempre cumplirán la legislación vigente).

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

En todo momento el contratista garantizará, siendo de su exclusiva responsabilidad, la eficacia y control de los diferentes trabajos, así como su seguimiento, vigilancia, inspección, regulación y asesoramiento técnico.

Para ejercer las funciones de control e inspección, el Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, como consecuencia



del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las que se contemplen en el contrato que de ellos se derive.

El adjudicatario nombrará de entre el personal de su empresa un Responsable Técnico. La persona designada será el interlocutor válido a efectos del seguimiento de las labores objeto del contrato que se derive del presente Pliego.

La Dirección del Hospital se reservará el derecho de inspeccionar el trabajo realizado y, si hallara a su juicio deficiencias en el cumplimiento por parte del contratista de los compromisos adquiridos en virtud de la adjudicación de este servicio, se levantará acta en el momento de la inspección en la que se hará constar las deficiencias observadas. Actas que firmarán conjuntamente el representante del Servicio Murciano de Salud y el contratista o su representante .

El Hospital designará una persona de su plantilla para la coordinación de la ejecución de las tareas objeto del presente Pliego y ser el contacto entre el adjudicatario y el hospital. A su vez, será el responsable de ejercer las labores de control y supervisión de la ejecución del contrato.

El adjudicatario presentará Parte de Trabajo, en el que conste el personal que ha realizado el trabajo, labores realizadas y horarios, y cuantas observaciones o incidencias que ocurran y que deba conocer la Dirección del Hospital o persona en quien delegue.

7. DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal, que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Servicio Murciano de Salud ni al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud ni el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de las medidas que adopte, sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.



Igualmente, los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Servicio Murciano de Salud, el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

El hospital podrá solicitar del adjudicatario el cambio de personal que a su juicio no cumpla con las normas de buena conducta o se demuestra desconocimiento de las tareas que deba realizar.

En todo caso, el contratista se obliga a comunicar al Hospital la plantilla inicial y las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destina a los servicios que se contratan, y ello al objeto de que se provea de la correspondiente autorización para su acceso a los lugares de trabajo.

El contratista dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas-herramientas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.

Los resultados de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases quedarán propiedad del Hospital.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del Hospital. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todo lo necesario para la realización completa de los trabajos reseñados en la presente contratación será por cuenta del contratista, incluida la aportación de grúas, etc.

Los apartados anteriores son enunciativos y no limitativos, ni exhaustivos por lo cual deberán entenderse e interpretarse en caso de duda en el sentido más favorable para el Hospital.

8. REQUISITOS AMBIENTALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1. Requisitos generales:

- Se valorará positivamente la aportación, por parte de la empresa adjudicataria, de la documentación que acredite la implantación de Sistemas Normalizados de Gestión



Medioambiental (Certificado UNE EN ISO 14001:2004 o Inscripción en el Registro EMAS).

- La empresa adjudicataria, en aplicación del Procedimiento de Relación con Proveedores y Contratistas, aprobado por la Dirección del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, deberá aceptar las condiciones ambientales señaladas en el Anexo II de dicho procedimiento, quedando constancia de dicho compromiso mediante la remisión al Centro de la ficha que figura en la página 6 del procedimiento.

8.2. Otros requisitos:

- En la selección o propuesta de especies vegetales, además del criterio estético al que se refiere el punto 2.1 del PPT, se deberá justificar debidamente que se ha tenido en cuenta la selección de especies con mayor adaptación a la escasez de agua y que garanticen el mínimo consumo.

Murcia 10 de junio de 2019

Miguel Angel Martín Sardina

Antonio Tomas Borja

Jefe de Sección Servicios Generales Área I

Subdirector de Gestión Área I

Firmado y fechado electrónicamente al margen.

